

**ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN  
INTERUNIVERSITARIA ENTRE  
LA UNIVERSITAT DE BARCELONA (ESPAÑA)  
Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE (CHILE)**

*Por una parte, la Universitat de Barcelona, representada por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector Dr. Antonio Caparrós, en virtud de las facultades que le confiere su cargo.*

*Por otra parte, la Universidad de Chile, representada por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector Dr. Luis Riveros, en virtud de las facultades que le confiere su cargo.*

*Teniendo en cuenta el convenio marco de cooperación interuniversitaria firmado por ambos Rectores en diciembre de 1997 y actualmente en vigor,*

*Para implementar dicho acuerdo de cooperación acuerdan firmar el presente anexo que establece un intercambio de estudiantes de pregrado entre la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universitat de Barcelona y la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile:*

- 1. Los estudiantes participantes seguirán en calidad de candidatos a título en sus instituciones de origen y no serán candidatos a título alguno en las instituciones anfitrionas.*
- 2. Cada estudiante cursará un programa desarrollado bajo previa consulta de la respectiva institución de procedencia, en las mismas condiciones que los estudiantes de la institución anfitriona.*
- 3. Los estudiantes participantes estarán sujetos a las reglas, regulaciones y disciplina de la institución anfitriona.*
- 4. Estos estudiantes serán seleccionados por la institución de origen según bases de excelencia académica y de un serio interés por realizar estudios en el extranjero. Se da por comprendido que*

*cada institución anfitriona se reserva el derecho de rechazar candidatos y, en aquellos casos, postulaciones adicionales pueden ser reemplazadas por la institución de origen.*

- 5. Los estudiantes pagarán su matrícula y mensualidades relevantes en la institución de origen.*
- 6. Los estudiantes serán responsables del coste de su traslado, alojamiento y otros gastos derivados del intercambio.*
- 7. Al final de la estadía de los estudiantes la institución anfitriona emitirá informes y reportes que serán enviados directamente a la oficina correspondiente de la institución de origen.*
- 8. La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universitat de Barcelona y la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile concuerdan para trabajar juntos en la integración del estudiante visitante en la vida estudiantil de la institución anfitriona.*
- 9. El período de intercambio normal tendrá una duración de un semestre de un año académico o de un año académico completo.*
- 10. El proceso de intercambio se regirá sobre la base de reciprocidad entre las instituciones y se realizarán todos los esfuerzos pertinentes para mantener un adecuado balance en el flujo de alumnos nacionales y extranjeros que participen en él.*
- 11. Se establece un número máximo provisorio de cuatro estudiantes por año.*
- 12. Los estudiantes que participen en el presente intercambio deberán suscribir una póliza de seguros que cubra todo el período de estancia en la universidad anfitriona.*
- 13. El presente anexo tendrá una duración de cuatro años prorrogables automáticamente por períodos iguales, a no ser que una de las partes lo denuncie por escrito al menos tres meses antes de su término de vigencia.*

14. Cualquiera de las universidades firmantes podrá solicitar la revisión del Acuerdo y sus Anexos en cualquier momento, que será efectuada de común acuerdo y con la conformidad de las instancias competentes.

15. El presente anexo está redactado en español, en cuatro ejemplares de igual validez jurídica.

Por la Universidad de Chile



*[Handwritten signature]*  
Prof. LUIS A. RIVEROS  
Rector

Fecha: 13 DIC. 1999

Por la Universitat de Barcelona

*[Handwritten signature]*  
UNIVERSITAT DE BARCELONA  
Oficina de Relaciones Internacionales  
Rectorat

DR. ANTONIO CAPARROS  
Rector

Fecha: